

ELEUTERIO MACEDO RIQUELME

Nació en Puno en 1817. Pertenecía a una familia acomodada. Laboró como profesor en su tierra natal. Estudió derecho graduándose de bachiller y doctorándose en la especialidad.

Contrajo matrimonio con Dolores Távora Renovales¹ (Lima, 1836 - Callao, 2/9/1900) en la Iglesia de San Sebastián de Lima el 9 de abril de 1865. La novia era hija de Juan Távora y Andrade² y Flora Renovales Cabrera. Juan Távora estudió en el Convento de Loja y en el Convictorio de San Carlos de Lima. Fue Consejero de Estado (1839-1845 y 1847-1851). Se casó con Flora Renovales en la Iglesia de San Sebastián de Lima el 20 de abril de 1831. Dos de los hermanos de su suegro fueron presidentes del Poder Legislativo: Juan Antonio Távora y Andrade, Presidente de la Cámara de Diputados (1829) y Santiago Távora y Andrade, Presidente de la Convención Nacional (12/11-12/12/1833). Entre sus descendientes podemos mencionar a:

- María Dolores Macedo Távora (Lima, 1867-27/12/1921). Falleció siendo soltera.
- Manuel Salvador Macedo Távora. Bautizado en la Iglesia de San Marcelo de Lima el 11 de julio de 1870.

¹ Dolores Távora Renovales falleció a raíz de una afección cardiaca el 2 de setiembre de 1900.

² Entre los descendientes de Juan Távora y Andrade y Flora Renovales Cabrera mencionaremos a:

- María Jacoba Távora Renovales (Lima, 1833-¿?). Estuvo casada con Antonio Z. Braga.
- Juan Antonio Távora Renovales. Alférez de la Marina de Guerra asesinado por los nativos cashivos cuando el vapor "Putumayo" recorría los ríos Ucayali y Pachitea durante una exploración a la Amazonía peruana (1866).
- Santiago Agustín Távora Renovales (Lima, 8/9/1840-22/8/1897). Médico-cirujano asimilado a la Marina de Guerra del Perú. Estuvo presente, a bordo del vapor Tumbes, en el combate del Callao el 2 de mayo de 1866. Formó parte de la tripulación del monitor Huáscar hasta el fatídico combate de Angamos el 8 de octubre de 1879, donde resultó herido de gravedad. Contrajo matrimonio con Juana Rosa Godoy Poze (Lima, 1855-26/1/1905), en la Iglesia matriz del Callao, el 29 de mayo de 1873, con quien tuvo descendencia. Falleció a consecuencia de una bronconeumonía.
- José Ignacio Távora Renovales (Lima, 1841-Piura, 1912). Estudió Jurisprudencia en la Universidad de San Marcos, titulándose de abogado. Fue Diputado por la provincia de Ayabaca (1868-1872). Durante la guerra con Chile participó en la defensa de Lima (1881). El Presidente Nicolás de Piérola lo nombró miembro del Consejo Gubernativo (27/1/1896) y fiscal suplente de la Corte Suprema de Justicia (1897).
- Juan de la Cruz Távora Renovales (24/11/1842 - 9/12/1897). Falleció víctima de un mal cardíaco.
- Josefa María Távora Renovales (Lima, 20/4/1844-¿?). Bautizada en el Sagrario de la Catedral de Lima el 20 de abril de 1844. Contrajo matrimonio con Manuel Jesús Obín Charún (1841-1905) el 27 de mayo de 1871.
- Francisco Távora Renovales (Lima, 1847-¿?). Contrajo matrimonio con María Luisa Sarmiento Bernal (1864-¿?) el 16 de febrero de 1896, con quien tuvo descendencia.
- Rosa Távora Renovales (1848 -¿?). Donó a la Iglesia de San Pedro la imagen de la Virgen María que se conserva en el Altar Mayor.
- Victoria Gertrudis Távora Renovales (Lima, 1850-¿?). Religiosa de los conventos de Copacabana y Buen Pastor.
- Flora Távora Renovales.

- Juan Macedo Távara (Lima, 1871-¿?). Como fruto de su relación con Margarita Ycaza Gutiérrez³ (1873-20/4/1903) tuvo descendencia: Juana María Macedo Ycaza (Lima, 12/7/1896-13/9/1976), casada con Pedro Bedoya Villacorta⁴; María Adela Macedo Ycaza (31/3/1898-15/4/1899); María Victoria Macedo Ycaza (28/9/1899-¿?); y María Teresa Macedo Ycaza (1903-31/8/1995). Contrajo matrimonio con Luisa Virginia Maguiña Fontane⁵ en la Iglesia de Santa María Magdalena de Cajatambo el 12 de enero de 1907. Tras enviudar, se casó con Josefina Ycaza Iturride en Barranco, el 4 de noviembre de 1922.
- Víctor Emilio Macedo Távara. Bautizado en la Iglesia de San Marcelo de Lima el 24 de noviembre de 1871. Estuvo casado con Cristina Espinar. Falleció el 14 de setiembre de 1948.
- Daria Avelina Macedo Távara (Lima, 10/11/1874-¿?). Bautizada en la Iglesia de San Marcelo de Lima el 22 de noviembre de 1874.

A fines del gobierno del Gran Mariscal Ramón Castilla los partidarios del mariscal Miguel San Román, el general Juan Antonio Pezet y el doctor Juan Manuel Melgar promocionaban sus respectivas candidaturas a la Jefatura del Estado. Debido al apoyo brindado por el gobierno a San Román el general Pezet decidió declinar su candidatura presidencial y, por el contrario, respaldar al candidato oficialista, pasando a candidatear a la Primera Vicepresidencia. Por otra parte, los liberales decidieron apoyar a San Román, lo que le allanó a éste el camino para su victoria. En la Segunda Vicepresidencia fue elegido el general Pedro Diez Canseco. El 29 de agosto de 1862 el Congreso Proclamó al Presidente y a sus vicepresidentes. El doctor Eleuterio Macedo, que había laborado en la Sección de Gendarmería del Ministerio de Gobierno y Policía, resultó electo Diputado por Carabaya (1862-1865).

El 24 de octubre de 1862 el Presidente Constitucional de la República, mariscal Miguel San Román, asumió el Mando Supremo de la República, pero falleció a los pocos meses de iniciada su gestión. Al hallarse ausentes de la capital los dos vicepresidentes –el Primer Vicepresidente, general Juan Antonio Pezet, en Europa; y el Segundo Vicepresidente, general Pedro Diez Canseco Corbacho, en Arequipa– el mariscal Castilla se encargó interinamente del Mando Supremo. El 10 de abril fue relevado por Diez Canseco, quien estuvo encargado hasta el 5 de agosto, fecha en que Pezet asumió la Presidencia. Le tocó enfrentar la grave crisis internacional ocasionada por la agresión española a nuestro país. En agosto de 1862 partió de Cádiz una “expedición científica”, transportada por una escuadra española, conformada por cuatro buques de guerra, con destino a América. Estaba comandada por el almirante Luis Hernández-Pinzón Álvarez, quien había recibido instrucciones que le indicaban que respaldase las acciones de sus representantes diplomáticos. La presencia de la armada española en aguas americanas

³ Margarita Ycaza Gutiérrez era hija de Lucio Ycaza y Manuela Gutiérrez. Fue bautizada en la Iglesia San Lázaro de Lima el 16 de marzo de 1873.

⁴ Pedro Bedoya Villacorta era hijo de Abel Bedoya y Hortensia Villacorta. Contrajo matrimonio con Juana María Macedo Ycaza en Lima el 30 de octubre de 1920.

⁵ Luisa Virginia Maguiña Fontane era hija de Adolfo Maguiña y Lucía Fontane.

evidenciaba la intención de su gobierno de presionar a sus antiguos dominios. Por otra parte, España aún no había reconocido nuestra independencia.

El conflicto se inició a raíz de un desafortunado incidente en la Hacienda Talambo, donde resultaron dos muertos (uno peruano y otro español) y varios heridos. El asunto, como correspondía, pasó a los tribunales de justicia nacionales. España envió a nuestro país a Eusebio Salazar y Mazarredo con el título de comisario extraordinario para el Perú, lo que fue rechazado porque tal nombramiento implicaba el desconocimiento de nuestra independencia. El 14 de abril de 1864 la escuadra española ocupó las islas de Chincha –las que producían el guano, principal ingreso fiscal–, arriaron nuestro pabellón e izaron su bandera. Adicionalmente, España reforzó su escuadra con más buques. Ante la imposibilidad material de atacar a la escuadra enemiga, el Presidente Pezet inició negociaciones mientras adquiría los buques y otros armamentos necesarios para el resguardo de nuestra soberanía.

Macedo estuvo entre los miembros de su Cámara que suscribieron la acusación contra los ministros del Presidente Pezet el 8 de agosto de 1864:

REPÚBLICA PERUANA

Secretaría de la Cámara de Diputados

Los diputados que suscriben tienen el honor de someter a la Cámara la siguiente. -

PROPOSICIÓN

La Cámara de Diputados, teniendo en consideración:

1. Que desde el 14 de abril del presente año, en que se consumó el más alevoso y pérfido de los atentados por los agentes de la España, la conducta del gobierno ha sido indefinible, equívoca y de punible debilidad;
2. Que el 16 de abril, día en que las naves españolas se presentaron en las aguas del Callao, y cuando ya el gabinete se hallaba cerciorado de la realidad del atentado cometido en las islas de Chincha, nada hizo para manifestar que la nación peruana y su gobierno, aun en medio de su impotencia, sabían hacer heroicos esfuerzos para no dejar impune el ultraje irrogado a la independencia y soberanía nacional, y que preferían sucumbir con honra antes que tolerar un solo momento en su presencia a los insignes malhechores, que la ofendían en su honra y se apoderaban de su riqueza;
3. Que con inconcebible impasibilidad los miembros del actual gabinete, presenciaron el hecho vergonzoso de haberse aproximado el menor de los buques españoles a sacar una nave mercante, fondeada a corta distancia del muelle, sin hacer la menor resistencia para siquiera revelar que había en el pueblo peruano un noble sentimiento de dignidad;
4. Que en ese mismo día el Presidente de la República se limitó a expedir una proclama, en que faltando a los deberes de su posición y con desdoro de la

- honra nacional, indicaba como remedio supremo del escandaloso atentado la esperanza de que fuese desaprobado por el gobierno de la reina de España;
5. Que para disculpar la actitud impasible de la escuadra y de los fuertes del Callao en ese mismo día 16 de abril, se ha aducido el mal estado de los buques que componían la primera; y la falta total y absoluta en que se encontraban de municiones de guerra; lo que revela el más punible descuido de parte del gobierno, sin que haya nada que lo justifique o siquiera lo atenúe;
 6. Que con motivo de las discusiones a que ha dado lugar el atentado, los ministros del Estado no han sabido colocarse a la altura de la solemne situación creada por aquel, y en las defensas que se han hecho del Perú, no se ha atendido tanto a consideraciones sacadas de la justicia y el buen derecho que le asiste, sino a las que se desprenden de apreciaciones morales de mansedumbre y benevolencia de carácter más propias para implorar perdón que para rechazar una ofensa y pedir por ella con energía, la más cumplida satisfacción;
 7. Que el gabinete peruano después de la consumación del atentado, no tenía más línea de conducta que seguir, si no la de declarar abiertamente la guerra a la España, o cuando creyese, como lo daba a entender la proclama del Presidente, aunque esa suposición apareciese como absurda, que los agentes de esa nación habían procedido por sí y ante sí, declarar piratas a los buques españoles, para que quedasen fuera del derecho común de las naciones;
 8. Que la falta de esa declaración, en cualquiera de ambos sentidos, ha colocado al Perú en la más humillante y lastimosa situación; puesto que en rigor de derecho, no se podía considerar como enemigos ni a los mismos buques españoles fondeados en las islas de Chincha, ni a los individuos que los tripulaban, resultando de esto, entre otras muchas consecuencias de la mayor gravedad, la muy importante de colocar a las naciones amigas y naturales aliadas del Perú, en completa perplejidad acerca del modo como debían considerar a las naves españolas y lo que les cumplía hacer en obsequio de la nación peruana;
 9. Que esa anómala situación ha sido agravada por dos hechos culminantes del gabinete peruano, que por sí solos revelan la pusilanimidad de su carácter, las vacilaciones de su política y la falta de ese sentimiento de alto decoro y profunda dignidad de que debió estar animado en las solemnes emergencias creadas por el atentado, a saber: 1° haber permitido que en las islas de Chincha, ocupadas por derecho de reivindicación, siguiera cargándose guano por cuenta del Perú, sin advertir que esto era contemporizar con la usurpación, y que además se ponía a los buques españoles, por medios muy directos, en actitud de proveerse de cuanto tuviesen necesidad y sus comandantes se hallasen día por día al corriente de lo que pasaba en todo el territorio de la República, y sobre todo y principalmente en la capital; 2° la declaración hecha de que los buques españoles mercantes debían ser tratados como antes, es decir, como si fueran buques de una nación amiga; declaratoria que revelaba que, en el ánimo del gabinete, el atentado cometido el 14 de abril no era estimado por el Perú, como suficiente para entrar en guerra con la España, y que además ha servido como debía ser, de poderoso y racional fundamento, para que algunos gobiernos de América se juzgasen exonerados de los deberes a que se creían sujetos hacia el Perú;

10. Que la conducta de los ministros aparece aún más equívoca en el asunto relativo al viaje que tres agentes diplomáticos hicieron a las islas de Chincha, no obstante de que en las comunicaciones cambiadas entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el encargado de negocios de Chile, que se han publicado en periódicos no oficiales, pero sin que se haya puesto en duda su autenticidad, se descubre, que el gabinete peruano tuvo conocimiento del viaje; y es indudable que el gabinete en guarda de los derechos y dignidad de la nación peruana, no debió limitarse a manifestaciones vagas, de las que los agentes diplomáticos pudiesen deducir la aquiescencia del gobierno, sino que rotundamente debió oponerse a semejante proyecto, y si a pesar de eso se realizaba, suspender su trato con dichos agentes y recabar su remoción de sus respectivos gobiernos;
11. Que el 2 de junio se presentó en las aguas del Callao el buque español “*Covadonga*”, enarbolando bandera de parlamento, y el Presidente de la República y sus ministros consintieron en que las autoridades del Callao se pusieran al habla con él, como si el Perú estuviese en un estado de guerra que no había sido declarada, y como si las inmunidades que en tal caso concede a los parlamentarios el Derecho Internacional, debiesen ser extensivas a una embarcación que pertenecía a la escuadrilla usurpadora, siendo así, que la usurpación se había consumado sin la correspondiente autorización del gobierno español, según lo entendió el gabinete peruano y lo manifestó al abrigar la esperanza de que el atentado sería desaprobado por el de España;
12. Que haciendo completa abstracción de estas consideraciones el Presidente de la República y sus ministros, no solamente toleraron la presencia de ese buque en las aguas del Callao, sino que, sacrificando lastimosamente la honra y la dignidad de la nación, autorizaron la iniciación de negociaciones, nombrando al efecto un comisionado y permitiendo que en el mismo buque de guerra peruano, que había de conducirlo, hasta ponerlo en contacto con el buque español, se embarcase también uno de los ministros de Estado;
13. Que mientras estos sucesos se desarrollaban en el Perú, nuestro ministro plenipotenciario en Francia y nuestro cónsul en España, solicitaban el primero la mediación del gobierno francés, que fue justamente rechazada, padeciendo en ello grave detrimento la dignidad nacional, y el segundo que se le permitiera entrar en negociaciones para un arreglo, cuando el Presidente de la República y sus ministros repetían en sus actos oficiales y extraoficiales que no cabía arreglo de ninguna especie;
14. Que si esos agentes peruanos han procedido en virtud de instrucciones del gobierno, éste ha engañado lastimosamente a la nación y la ha colocado en la más bochornosa situación, y si han procedido sin autorización, el gobierno actual ha asumido la responsabilidad de tamaño atentado, puesto que no ha destituido y sometido a juicio en el acto, como debía, a esos agentes;
15. Que el hecho de haber sido autorizado el cónsul en España, se halla comprobado con las palabras que acaba de pronunciar el Ministro de Estado español en el Senado, y que dicen: “Era natural que el gobierno peruano tratase de venir a un arreglo con nosotros, y el cónsul de esa nación en Madrid, *autorizado por su gobierno*, se me acercó y me hizo proposiciones que a mí no me parecieron dignas de ser rechazadas”;

16. Que respecto de la conducta observada por nuestros ministros, en la administración interior y en los hechos que más directamente se relacionan con el atentado de los buques españoles, no puede desconocerse que también ha habido punible debilidad, escandaloso descuido y hasta criminal indiferencia, pues aparte de la presión moral que se ha ejercido para adormecer el santo entusiasmo de los pueblos, y para enervar sus más legítimas aspiraciones, no se han adoptado respecto de los mismos usurpadores las medidas enérgicas y eficaces para hacerles por lo menos más penosa su mansión en las islas de Chincha;
17. Que entre esos actos de administración interior descuella sobre todo la bancarrota de la hacienda pública, merced a su mal manejo y a los despilfarros sin número que se han hecho sin cesar, resultando de aquí que la nación peruana vea hoy agotados sus recursos y no tenga con que hacer frente a las exigencias de una situación, a cada momento más premiosa, sin grandes sacrificios de los pueblos;
18. Que semejante estado de cosas importa nada menos que una deliberada intención por parte del gabinete, de entregar a la patria en holocausto, exánime, sin fuerzas, y lo que es peor todavía, sin la dignidad que a todo trance debió conservar incólume a merced de los enemigos que hoy la amagan;
19. Que los hechos anteriores, considerados bajo sus diferentes puntos de vista, importan en último análisis, otros tantos actos de indiferencia a la patria.

POR TANTO:

La Cámara de Diputados, cumpliendo con el más austero de sus deberes, en guarda de los derechos nacionales conculcados, en defensa de la soberanía del Estado amenazada, en vindicación de las leyes infringidas; con la energía de que debe hallarse revestida en los solemnes días del peligro, y para dar a las naciones de América, hermanas y aliadas del Perú, un testimonio clásico de que los sentimientos bastardos del actual ministerio no son los del pueblo peruano; haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 64 de la Constitución Política de la República;

ACUSA:

A los ministros de Estado que han funcionado desde el 14 de abril hasta el 28 de julio del presente año del delito de traición a la confianza pública sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido por sus demás actos.- Lima, agosto 8 de 1864.- P.T. Larrañaga, Diputado por el Callao.- Luis Germán Astete, Diputado por Huaraz.- Manuel Pino, Diputado por Puno.- Nicanor González, Diputado por la provincia de Huaylas.- Manuel del Mar, Diputado por Cotabambas.- Enrique Arias, Diputado por la provincia de Huanta.- Federico Luna, Diputado por la provincia de Lampa.- José Camilo Angulo, Diputado por Moquegua.- J. del C. Guerrero, Diputado por Chota.- Manuel Cazorla, Diputado por Pasco.- Eleuterio Macedo, Diputado por Carabaya.- Juan Terry, Diputado Conchucos.- Modesto Macedo, Diputado por Azángaro.- Lima, agosto 8 de 1864.- Primera lectura.- Una rúbrica.- Astete.- Lima, agosto 9 de 1864.- Segunda lectura.- Una rúbrica.- Astete.- Lima, agosto 10 de 1864.- Tercera lectura.- Una rúbrica.- Astete.-

Es copia.- José María de la Torre⁶

El ex Ministro de Guerra y Marina, general de brigada Manuel de la Guarda, sostuvo su defensa ante la Cámara de Diputados haciendo uso del derecho que le concedía el artículo 11 de la ley del 20 de junio de 1834, “pidiendo a la Honorable Cámara por el digno órgano de US., que se sirva desechar la acusación que, contra mí y los demás exministros que formamos el anterior gabinete, han intentado trece de los señores diputados”. La defensa del gabinete se basó en la inexistencia del delito imputado:

“Que no los hay, o que no los han encontrado los señores diputados acusadores, lo prueban los términos de la proposición que se me han pasado en copia. El delito de traición a la confianza pública ni lo conoce la Constitución, ni lo trae la ley de responsabilidad antes citada, ni se encuentra en el Código Criminal, ni en ley alguna de la República; pudiendo agregarse que difícilmente se encontrará en la nomenclatura de los delitos hecha por las antiguas y modernas legislaciones. El que suscribe no cree, pues, ni por un momento, que la Honorable Cámara participe del grave error en que han incurrido algunos de sus miembros, y que se deje arrastrar por él al abismo de la arbitrariedad a que conducen los caminos ilegales”⁷.

Adicionalmente, el exministro explicó que las serias limitaciones de nuestra escuadra venía desde varios años antes: “El gobierno del gran mariscal Castilla, lo mismo que el del gran mariscal San Román, había ya revelado al Congreso y a la Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo que el litoral todo del Perú se hallaba indefenso, que la escuadra se encontraba en mal estado, y que las islas guaneras y los puertos de la República, incluso el del Callao, no estaban preparados para resistir un ataque cualquiera. El actual jefe del Estado y el exministro que suscribe, han corroborado esta triste verdad, demostrándola con datos minuciosos. Ahora bien: si en años anteriores los mismos buques de guerra con que ahora contamos no podían resistir a una fragata de línea, según lo dijo a la Comisión Permanente el gobierno del general Castilla, ¿cómo podría hacerse un cargo justo al gobierno del general Pezet de no haber combatido con esos mismos buques, más deteriorados aun, a dos fragatas nuevas de primera fuerza, ayudadas por un buque que aunque menor se encuentra en buena condición?”⁸ Explica de la Guarda que durante su gestión se mandó adquirir dos monitores u otros buques de guerra a Inglaterra y construir una fragata, así como al coronel Francisco Bolognesi a hacer lo propio con cañones de gran calibre... “propios para la fortificación de la costa y para el

⁶ *Contestación del general Manuel de la Guarda, ex Ministro de Guerra, a los trece señores diputados que en su Cámara acusaron al gabinete cesante de traición a la confianza pública*, pp. 5-13. Imprenta y Encuadernación de Alfaro y Cía., Lima, 1864.

⁷ *Contestación del general Manuel de la Guarda, ex Ministro de Guerra, a los trece señores diputados que en su Cámara acusaron al gabinete cesante de traición a la confianza pública*, p. 16. Imprenta y Encuadernación de Alfaro y Cía., Lima, 1864.

⁸ *Contestación del general Manuel de la Guarda, ex Ministro de Guerra, a los trece señores diputados que en su Cámara acusaron al gabinete cesante de traición a la confianza pública*, pp. 17-18. Imprenta y Encuadernación de Alfaro y Cía., Lima, 1864.

armamento de nuestros buques; y examináse la calidad del considerable armamento y de otros artículos de guerra que se encargaba a Europa y cuyo pormenor conoce el Congreso”⁹.

El 27 de enero de 1865, a bordo de la fragata Villa de Madrid, el ministro plenipotenciario del Perú, general Manuel Ignacio de Vivanco, y el comandante general de la escuadra española del Pacífico, José Manuel Pareja –nombrado en reemplazo de Pinzón-Álvarez–, firmaron un tratado que incluía la desocupación de las islas y el pago a España de 3 millones de pesos como indemnización. Su firma originó una justa corriente nacionalista contestataria encabezada por Ramón Castilla, quien acudió a Palacio de Gobierno a entrevistarse con el Presidente Pezet, quien ordenó su detención y lo deportó con rumbo al Peñón de Gibraltar en febrero de 1865. El 28 del mismo mes el coronel Prado, prefecto de Arequipa, encabezó la revolución, que adoptó el nombre de “Restauradora”, la que rápidamente se extendió por el sur del país. Para ello marchó hacia el Cuzco y a Ayacucho, preparando su campaña sobre la capital. En el norte otro movimiento revolucionario desestabilizaría más aún al régimen. En Chiclayo se sublevó el coronel José Balta y Montero. El 25 de abril Prado se proclamó Jefe Supremo Provisorio de la República y acusó a Pezet de traición a la patria. Los demás líderes revolucionarios, buscando mantener la legalidad constitucional, le solicitaron al Segundo Vicepresidente, general Pedro Diez Canseco, que asumiese el Mando Supremo, quien aceptó la petición. El 24 de junio, estando en Ayacucho, Prado cesó en el cargo y reconoció a Diez Canseco. El 6 de noviembre el Vicepresidente Pedro Diez Canseco asumió el Mando Supremo como Presidente Provisorio. Sin embargo, sus indecisiones frente a la agresión española motivarían su destitución. El 25 de noviembre de 1865 los jefes del Ejército lo depusieron y al día siguiente el pueblo, reunido en cabildo abierto en la Plaza Mayor, proclamó dictador al coronel Mariano Ignacio Prado.

El 24 de setiembre de 1865 Chile le declaró la guerra a España. El 5 de diciembre Prado firmó una alianza defensiva y ofensiva con Chile. El 14 de enero de 1866 el Perú le declaró la guerra a España. El 30 Ecuador se adhirió a la alianza y el 22 de marzo lo hizo Bolivia. Así se constituyó la denominada Cuádruple Alianza. Las principales acciones bélicas fueron los combates navales de Papudo (26/11/1865) y Abtao (7/2/1866), el bombardeo del Valparaíso (31/3/1866); y el combate del Callao (2/5/1866). El 2 de mayo de 1866 el íntegro de la escuadra española bombardeó el puerto con la intención de arrasar sus defensas e incendiarlo. Tras cinco horas de combate la escuadra invasora se tuvo que replegar por los daños que le causaron nuestros heroicos defensores. La victoria nacional reafirmó nuestra independencia.

En 1867 Macedo fue elegido Diputado por Chancay al Congreso Constituyente de aquél año. El 29 de agosto de 1867 el gobierno promulgó la nueva Constitución, la

⁹ *Contestación del general Manuel de la Guarda, ex Ministro de Guerra, a los trece señores diputados que en su Cámara acusaron al gabinete cesante de traición a la confianza pública*, p. 31. Imprenta y Encuadernación de Alfaro y Cía., Lima, 1864.

que tuvo un carácter marcadamente liberal y reemplazó, por unas semanas, a la Constitución moderada de 1860. El mismo día el Congreso proclamó a Prado Presidente Constitucional de la República. Poco después estalló una revolución conservadora en Arequipa. El 11 de setiembre la población se alzó en defensa de la Constitución de 1860 y en la Plaza Mayor quemó la nueva Constitución. Como jefe de la revolución fue reconocido el Segundo Vicepresidente general Pedro Diez Canseco. Prado viajó al sur buscando restablecer el orden público y dejó como encargado del Poder Ejecutivo al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, general Luis La Puerta. En la ciudad de Chiclayo volvió a sublevarse el coronel José Balta, quien nombró como Secretario General a Ricardo Palma. Prado no pudo vencer la resistencia de los arequipeños y regresó a Lima, con sus huestes diezmadas. Tampoco logró recuperar el control de Chiclayo y, por el contrario, la revolución se extendió por el norte. Los fracasos militares y el creciente descontento de la población de la capital llevaron a Prado a renunciar el Mando Supremo en el general La Puerta el día 7 y emprender viaje a Chile, donde radicaría, dedicado a sus múltiples y sorprendentes actividades comerciales. Al día siguiente llegó al Callao el general Francisco Diez Canseco, quien provisionalmente se encargó del Poder Ejecutivo hasta que el 22 lo hizo su hermano, el general Pedro Diez Canseco. El nuevo mandatario restableció la Constitución de 1860 y convocó a elecciones presidenciales, en las que resultó electo el coronel José Balta y Montero.

En 1868 Eleuterio Macedo fue elegido Diputado por la provincia de Azángaro, del departamento de Puno, a la que representó durante varios periodos legislativos (1868-1870 y 1872-1876). Integró diversas Comisiones de su Cámara, entre ellas la Comisión de Demarcación Territorial y la Comisión de anuncio al Presidente electo. El 1 de agosto de 1868 la Cámara de Diputados puso en discusión el dictamen de la Comisión nombrada por el Congreso conforme al artículo 7° del capítulo 11 del Reglamento Interior, para revisar las actas de las elecciones de Presidente y vicepresidentes de la República:

“De las actas para la elección de Presidente, sin contar las que han sido desaprobadas en la Cámara de Diputados, aparece, como lo veréis en el adjunto cuadro, que el ciudadano D. José Balta ha obtenido una votación que dista muy poco de ser canónica; y que excede en mucho a la mayoría absoluta que requiere el artículo 81 de la Constitución del Estado; porque de los 3,868 electores que han sufragado en la nación ha obtenido 3,168 votos.

En esta virtud, y siendo tan apremiante la necesidad que hay de que se proclame desde luego al primer mandatario, vuestra Comisión opina:

- 1° Por que se proceda a proclamar al coronel D. José Balta Presidente Constitucional de la República para el periodo de cuatro años que determina el artículo 85 de la Constitución, el que empezará a contarse el mismo día que preste el juramento prevenido por las leyes.
- 2° Por que aprobéis previamente las actas de las elecciones comprendidas en este cuadro.

- 3° Que aprobéis de la misma manera la prudente idea de la Comisión de no interpolar la proclamación del Presidente con las de los vicepresidentes, porque las actas de estos demandan un examen más detenido; y procediendo así, no podría llenarse debidamente el artículo 81 de la ley fundamental, y el artículo 8° del Reglamento Interior, pues ambos quieren y prescriben que al tercer día de reunidas las Cámaras, y dándose cuenta del informe de la Comisión, proceda el Congreso a calificar en sesión permanente las actas de Presidente, y en la misma sesión que se haga el escrutinio de los votos.
- 4° Que aprobados los tres primeros capítulos de este dictamen, se haga la proclamación del elegido; y a fin de precisar el procedimiento, la Comisión tiene la honra de someter a vuestra deliberación el adjunto proyecto de ley”.

Tras la discusión del caso la Cámara de Diputados aprobó el siguiente proyecto:

“Artículo único. La nación ha elegido y el Congreso proclama Presidente Constitucional de la República al ciudadano D. José Balta para el periodo legal que empezará el día en que preste el juramento respectivo, y terminará en igual fecha del año de 1872”.

En la sesión de la Cámara de Diputados del 13 de agosto de 1868 se leyó la proposición de los diputados Eleuterio Macedo, Bartolomé Ruiz y Guillermo Pino disponiendo que la provincia de Huancané, del departamento de Puno, eligiese otro Diputado para la legislatura de 1870, la que pasó a la Comisión de Gobierno. Al día siguiente el Congreso proclamó Primer Vicepresidente de la República al ciudadano Mariano Herencia Zevallos. El 17 de agosto Macedo, junto con los diputados José María Echenique y Pino, presentó un proyecto para declarar nulo el decreto del 9 de abril de 1868 por el que se dio de baja y se borró del Escalafón General del Ejército al coronel Mariano Ignacio Prado y a los jefes militares que sirvieron a sus órdenes. El 20 de agosto Macedo con los diputados José María Echenique, Hermenegildo Miranda, Ruiz, Pino y Emilio Luna presentó una proposición autorizando al Poder Ejecutivo a negociar un empréstito de dos millones de soles para atender a los pueblos afectados por el sismo del día 13 de agosto de 1868. En la misma fecha, junto con los diputados Pino, Echenique y Hermenegildo Miranda presentó otra proposición solicitando al Poder Ejecutivo el envío de una guarnición militar a Arequipa y los víveres necesarios a fin de evitar que se interrumpiesen los trabajos del ferrocarril, la que no fue admitida a discusión; y a título personal solicitó que el Ejecutivo cancele todos los contratos no ejecutados. El 24 presentó un proyecto suprimiendo la Dirección General de Correos y disponiendo que sus funciones las reasuma el administrador principal de la estafeta de Lima; asimismo, junto con el Diputado Modesto Basadre solicitó la ejecución de una partida destinada a la construcción de obras públicas en Azángaro, lo que se postergaría para el siguiente Presupuesto; por otra parte solicitó la presencia de los ministros de Relaciones Exteriores y Hacienda a fin de que explicasen la situación del tratado de libre comercio con Chile. El 28 de agosto, Macedo, con los diputados Bartolomé Ruiz, Guillermo Pino, José María Echenique, Dionisio Urbina, Luis Esteves, Basadre

e Hipólito Valdés, presentó un proyecto para que se adjudique al Hospital de San Juan de Dios de Puno la finca de Añavile y sus productos. El 31 de agosto solicitó la presencia de los ministros de Justicia y Guerra con el objeto de que manifestasen sus apreciaciones sobre los gobiernos de los generales Juan Antonio Pezet y Pedro Diez Canseco. El 2 de setiembre, pasó a la Comisión de Instrucción el proyecto de los diputados Macedo, Hipólito Valdés, Manuel Rivarola, José María Echenique, Juan Peña, José Manuel Ocampo y Emilio Luna dirigido a que las universidades del país se organicen a semejanza de la Universidad de San Marcos. En la misma fecha Macedo, insistiendo en su pedido sobre los gobiernos anteriores, afirmó:

“Tuve el honor de solicitar la concurrencia de los señores ministros porque deseo saber la apreciación que el gobierno hace respecto de la administración del general Pezet y de los gobiernos que le sucedieron.

Deseo que los señores ministros se sirvan decirme si el gobierno actual reconoce como legales los actos del general Pezet, desde el 7 de marzo de 1865 hasta el 6 de noviembre del mismo año. Esa es mi primera interpelación.

La segunda tiene por objeto que sus señorías se sirvan decirme igualmente si el gobierno actual reconoce como legales los actos de la revolución, desde el 7 de marzo de 1865 hasta el 28 de noviembre del mismo año.

El señor José Antonio Barrenechea (Ministro de Justicia).- Antes de contestar a la interpelación que se ha servido hacerme el H. señor Macedo, debo decir que la verdadera apreciación de los actos de los diferentes gobiernos que se han sucedido solo toca hacerla al Cuerpo Legislativo. Es verdad que los diferentes gobiernos que se han sucedido los unos a los otros han procurado darse un carácter de legalidad en el curso de su administración; pero el actual gobierno no puede caer en el lamentable extravío de desconocer, como algunas de las pasadas administraciones, muchos de los actos de las anteriores. Sin embargo, esta no es una evasiva de mi parte. Yo no tengo inconveniente en decir que el gobierno actual reconoce como válidos los actos del gobierno del general Canseco desde que bajo de su administración se ha establecido el actual orden de cosas; y, al hacerlo así, creía el gobierno obrar con estricta justicia.

Respecto de la administración del general Pezet, no se ha presentado la necesidad de apreciar la nulidad o legalidad de los actos de su gobierno en la época a que su señoría se refiere. Es verdad que es imposible la coexistencia de dos gobiernos y no se pueden reconocer a la vez. El gobierno reconoce, como no puede dejar de reconocer, la legalidad de la administración del general Canseco, porque de ella ha emanado el estado actual de cosas pues es indudable que él convocó para las elecciones de los cuerpos que hoy están funcionando.

Yo me felicito de que se nos haya hecho esta interpelación porque se hace necesario que el Congreso, único juez a quien toca decidir sobre esta delicada materia, se sirva hacer una declaración a este respecto”.

El Diputado Eleuterio Macedo no se dio por satisfecho con la explicación por lo que insistiría: “El 7 de marzo de 1865 se expidió un decreto desconociendo desde ese día los actos de la administración del general Pezet, y a los dos o tres meses que se hizo cargo el general Canseco del ejército en Ayacucho se confirmó ese decreto con otro del 25 de julio. Desde esa fecha, esto es, desde el 7 de marzo, quedaron, pues, desconocidos los actos del general Pezet. Como pudiera haber una contradicción entre los actos de estas dos administraciones, al gobierno es a quien toca reconocer los actos que tienen un carácter legal”.

El 3 de setiembre Macedo solicitó que se declarase sin valor los ascensos militares concedidos por el gobierno de Pezet desde el 7 de marzo hasta el 6 de noviembre de 1865. A día siguiente solicitó el establecimiento de 15 becas en la Escuela Superior de Comercio para los estudiantes de provincias. Igualmente, junto con los diputados Guillermo Pino, Bartolomé Ruiz, Luis Esteves, Juan Urbina e Hipólito Valdés solicitó que el Poder Ejecutivo nombrase una comisión de ingenieros que se encargase del trazo preliminar del ferrocarril Arequipa-Puno, proyecto que pasó a la Comisión de Obras Públicas. Cabe añadir que durante esa Legislatura Macedo solicitó reiteradamente que se publicasen los dictámenes de interés general que se incluían en el Orden del Día para conocimiento de los diputados y de la ciudadanía.

El 5 de setiembre solicitó, con los diputados Echenique, Pino, Diego Urbina, Luis Esteves y Manuel Rivarola, que se autorice al Poder Ejecutivo el establecimiento de correos quincenales entre Puno y Tacna y una receptoría en la villa de Juli. El 12 de setiembre, junto con los diputados Manuel Rivarola, Modesto Basadre, Federico Ríos, Joaquín Huguet y Manuel Santa María presentó una proposición para que el Ejecutivo borre del escalafón del Ejército a los asesinos del contralmirante Juan José Panizo y Talamantes y los coroneles Daniel Ginés, José Zavala y José Antonio Lezama así como a todos aquellos que bajo el pretexto de una revolución contribuyan directamente al asesinato de un jefe u oficial.

El 28 de setiembre se dio lectura a una proposición de los diputados Macedo, Hipólito Valdés y José María Echenique a fin de que se vote una partida de 6,500 soles para la construcción de una pila de agua en la villa de Lampa. El 2 de octubre insistió en su proyecto relativo a la reinscripción en el Escalafón del Ejército del coronel Mariano Ignacio Prado, lo que en el transcurso del debate se aclaró que ya había sucedido, precisando Macedo que no se le acudía con sueldo alguno. El 3 de octubre presentó un pedido para que se establezca un colegio de instrucción media en Azángaro, lo que se transcribió al ministro del ramo. El 28 de octubre intervino para manifestar su oposición al reconocimiento de los ascensos dados por Pezet. En la sesión nocturna del 30 de octubre se presentó el dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial –suscrito por los diputados J. Tomás Tello, Eleuterio Macedo, José Miguel Vélez, Bartolomé Ruiz y Federico Huidobro–, a través del cual se propuso erigir en litoral la provincia de Tarapacá:

DICTAMEN

Comisión de Demarcación Territorial

Señor:

La importancia de la provincia de Tarapacá por los valiosos, abundantes y variados productos minerales que contiene la dilatada extensión que comprende su territorio y su situación topográfica, reclaman con imperio que se la erija en provincia litoral, como lo solicita y propone el honorable representante de ella en el proyecto adjunto.

Siendo, pues, razonados y convenientes los fundamentos en que está basado, y grandes las ventajas que de su adopción reportará la provincia en general; la Comisión de Demarcación Territorial no trepida en recomendaros que aceptéis en todas sus partes el proyecto de que viene ocupándose.

Verdad es que la plantificación de esta medida demanda gastos, pero estos pueden reputarse insignificantes al lado de los inmensos beneficios que disfrutarán los pueblos de aquel extenso territorio, beneficios que también lo serán para el Erario Nacional, porque extendiéndose, como es de esperar, en grande escala la industria y el comercio, necesariamente deben contribuir a sostener las cargas que pesan sobre el Estado los individuos que dedicándose a esos diferentes ramos productivos obtengan como es probable las ventajas que se proponen al emprender un trabajo honroso.

El 7 de noviembre de 1868 los diputados Macedo y Andrés Segura presentaron una proposición a fin de que el mausoleo erigido para depositar los restos del coronel José Gálvez fuese costeadado por el Estado. En la sesión del 10 de noviembre Macedo propuso el ascenso del coronel Mariano Ignacio Prado a la clase de general de brigada; y al general de brigada Juan Buendía a la clase de general de división.

Uno de los sucesos más importantes ocurrido en Puno durante estos años fue la revuelta indígena encabezada por el coronel Juan Bustamante Dueñas¹⁰ ((Vilque, 24/6/1808-Pusi, 3/1/1869). Anteriormente Bustamante había sido Diputado (1845-1849) y miembro de la Convención Nacional (1855-1857) por la provincia de Lampa, formando parte, en ésta última, del grupo liberal mayoritario. En su labor legislativa se destacó por presentar proyectos de reforma del ejército y por la defensa de los indígenas. También había sido prefecto del Cuzco e intendente de Lima; además, participó en la defensa del Callao durante el conflicto con España (2/5/1866), ocasión en la que equipó y entrenó un regimiento formado por sus trabajadores, por lo que Prado lo designó coronel. Por entonces vendió su hacienda a sus colonos, realizando la primera reforma agraria que hubo en el Perú

¹⁰ Juan Bustamante Dueñas era hijo de Mariano Bustamante Jiménez y Agustina Dueñas Vera, la que se proclamaba descendiente de Túpac Amaru I.

En 1861 las comunidades indígenas de Huancané nombraron a Bustamante como su personero, por lo cual éste les transmitió a las autoridades sus denuncias referidas a maltratos y abusos en su contra. Junto con otras personas, entre ellos el general José Miguel Medina y Manuel Arrunátegui, director del diario *El Comercio*, fundaron la Sociedad Amiga de los Indios. La continuación de la situación y la inacción del gobierno llevaron a la sublevación de los comuneros liderados por Bustamante, quien fue torturado y asesinado, junto con decenas de indígenas, en circunstancias que no llegaron a esclarecerse. En la sesión de la Cámara de Diputados del 16 de noviembre de 1868 Eleuterio Macedo solicitó... “Antes de pasar a la Orden del Día suplicó a V. E., se digne suplicar a los señores secretarios que pasen una nota al señor Ministro de Gobierno para que se sirva concurrir al salón de sesiones y contestar las interpelaciones que deseo dirigirle, acerca de las medidas que haya tomado a consecuencia de los sucesos ocurridos en Puno en el año próximo pasado”. El 18 se hizo presente el Ministro. En su intervención inicial Macedo afirmó:

“Excelentísimo señor:

Me he visto en la imperiosa necesidad de distraer las altas atenciones del señor Ministro para llenar un sagrado deber respecto de la parte más desvalida de nuestra sociedad, los infelices indios. Todos tenemos conocimiento de los sucesos desastrosos que tuvieron lugar el año anterior en el departamento de Puno, donde se cometieron toda clase de abusos.

Después de un simulado combate en el pueblo de Pusi, el coronel Bustamante fue cruelmente asesinado en la plaza pública y a presencia del mismo jefe que acababa de alcanzar el triunfo sobre las fuerzas que comandaba el desgraciado coronel Bustamante. Setenta y nueve indios fueron muertos por asfixia en una cocina, otros flagelados y deportados después a las montañas de Carabaya, donde han parecido los más de ellos, al rigor de las mayores necesidades.

Estos hechos, demasiado graves por su naturaleza, han debido ocupar preferentemente la atención del Supremo Gobierno y en particular la del muy digno señor Ministro, porque con ellos la sociedad está profundamente ultrajada y la nación, quizá, herida de muerte con tan atroces escándalos.

En esta virtud, me he permitido llamar la atención de su señoría, el señor Ministro, porque he creído así cumplir mi deber de representante por el departamento de Puno.

No dudamos que su señoría se dignará contestar las siguientes interpelaciones, que por mi parte yo tomaré nota de sus respuestas para presentar a la Cámara las proposiciones respectivas si las creyese necesarias”.

Tras las explicaciones dadas por el Ministro de Gobierno, quien se comprometió a realizar las acciones necesarias para que se sancione a los asesinos, Macedo volvió a intervenir:

“He quedado satisfecho con las explicaciones que el honorable señor Ministro de Gobierno se ha servido darnos en esta grave cuestión, dejándome solamente el sentimiento de manifestarle que las órdenes que su señoría asegura haber dictado el gobierno no han sido cumplidas, según me ha asegurado el señor Senador Escobedo, refiriéndose al presidente del Tribunal de Puno, Dr. Calle, quien parece que en comunicación particular le dice que el expediente, al que el señor Ministro se refirió al dar lectura a sus documentos, no se le ha dado curso, ni aún se sabe de su paradero, a no ser que estuviese en poder del exprefecto, señor general Rivas, por cuyo conducto fue remitido.

Ya ve el honorable señor Ministro que aunque ha habido buena disposición en el gobierno para que esos atentados se juzguen, no pueden llevarse a cabo sus laudables propósitos por faltas en las autoridades inferiores que su señoría está obligado a reparar dictando órdenes inmediatas.

Aquí tengo algunos documentos de importancia que revelan el estado deplorable de los indios; yo suplico a mi estimable amigo el señor Basadre se sirva darles lectura (se leyeron los documentos). Tengo otros más que, por no fatigar la atención de la Cámara, omito hacer dar lectura; pero que tendré el honor de ponerlos en manos de su señoría el señor Ministro, para que haga uso de los datos, que puedan suministrarle en tan delicada como grave cuestión.

En cuanto al expediente, repito que está extraviado. El señor Ministro está en el deber de dictar órdenes enérgicas para la continuación del juicio. Por mi parte, le ruego encarecidamente que así lo haga, supuesto que se ha servido manifestarnos a nombre del gobierno tan laudables deseos en favor de los indios”.

En la sesión del 27 de enero de 1869 Macedo volvería a tratar el tema:

“Excelentísimo Sr. Hace algunos meses que tuve el honor de interpelar al señor Ministro de Gobierno, sobre los tristísimos y memorables sucesos del departamento de Puno. Recuerdo que entonces el señor Ministro me ofreció y ofreció a la Cámara que daría inmediatamente órdenes para que los asesinos del general Bustamante fueran castigados. Hoy que el señor Ministro ha tenido la amabilidad de acceder al llamamiento hecho por el honorable señor Chinarro, aprovecharé la oportunidad que su presencia me ofrece para permitirme hacerle a su señoría dos interpelaciones.

La una se reduce únicamente a que se sirva decirme que medidas ha dictado y cuáles son los efectos que han producido. Antepondré, aunque

con mucho sentimiento, que no tengo en manera alguna confianza de que esas medidas hayan sido eficaces, pero mi carácter de representante de Puno me exige que cumpla este sagrado deber, a fin de poder levantar muy alta mi voz, para que se sepa que por mi parte nada he omitido para que los criminales del pueblo de Pusi sean castigados, siendo de la exclusiva responsabilidad del gobierno el que sus asesinos se paseen impunemente, insultando la moral social y a los hombres de bien.

Con este motivo, recordaré al honorable señor Ministro que en esta tribuna se sirvió decirme que correspondía al decoro del gobierno perseguir a los asesinos. Yo creo que el señor Ministro, estimando positivamente el decoro del gobierno, como estimamos también los representantes de Puno la inviolabilidad de la vida de nuestros comitentes, habrá hecho perseguir a los criminales.

Ruego, pues, al señor Ministro, que tenga la bondad de contestarme”.

El Diputado Macedo denunció que a pesar de las graves responsabilidades del subprefecto de Lampa, coronel Andrés Recharte y Corrales¹¹ (1816-4/3/1891), en los asesinatos de Bustamante y sus seguidores indígenas en Pusi, en la provincia de Huancané, del departamento de Puno, el referido militar no había sido castigado por la justicia.

“Los actos «terroristas» que siguieron a lo ocurrido en Pusi, y que fueron cometidos, en la versión de [Antonio] Riveros¹², por los subprefectos y gobernadores altiplánicos, sirvieron para que el Diputado retratara crudamente la situación de violencia política que, con complacencia del gobierno, se vivía en el sur andino. La respuesta del Ministro a las acusaciones de Macedo no pudo ser más sugerente. Para Pedro Gálvez, lo ocurrido en las provincias puneñas carecía de las connotaciones políticas aludidas por Macedo y por Riveros. Las razones sociales –especialmente la «guerra de castas» proclamada, según Gálvez, por las comunidades indígenas–, constituían, para el Ministro, el motivo fundamental del alzamiento rebelde. La carga política de la rebelión fue totalmente descartada por el secretario de Gobierno de la administración de Balta, a pesar de que el dictamen que el fiscal Paz Soldán evacuó ese mismo mes negó el argumento racial esgrimido por Gálvez¹³”.

El juicio que se inició a Recharte en Puno fue sobreesido argumentándose la falta de pruebas. No llegó a la Corte Suprema porque el expediente se extravió. En su descargo el Ministro Gálvez alegó la autonomía del Poder Judicial. El asesinato de

¹¹ El coronel Andrés Recharte y Corrales estuvo casado con María Corrales Melgar.

¹² Antonio Riveros era un comerciante que sobrevivió a la masacre de Pusi y que fue entrevistado por *El Comercio*.

¹³ Mc. Evoy, Carmen, *En pos de la República: ensayos de historia política e intelectual*. Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 2019.

Bustamante y decenas de indígenas que fueron torturados y quemados vivos quedó impune.

El 7 de diciembre de 1868 la Cámara de Diputados discutió la admisión a debate de la proposición de los diputados Juan Peña, Foción Mariátegui, Manuel Tello y Antonio Bentín para que se ordene al Poder Ejecutivo que mande someter a juicio conforme a las leyes al coronel Mariano Ignacio Prado, a los ministros que integraron su gabinete y a todos los que resultasen comprendidos en el artículo 127 del Código Penal. Fue admitida a debate contra 46 votos contra 25. Macedo votó en contra. En su intervención afirmó:

“Estoy por el no porque, si hay hombres fanáticos por la Constitución, yo soy mucho más fanático por la honra del Estado, y el coronel Prado tuvo la gloria de reivindicarla. Prefiero ver hecha pedazos la Carta Fundamental antes que ultrajada la honra nacional”.

El 10 de diciembre, junto con los diputados Bartolomé Ruiz y José María Echenique, presentó un proyecto destinado a la creación de una agencia fiscal en la provincia de Azángaro y designando el sueldo con que debería estar dotada, el cual pasó a la Comisión de Legislación. El 31 de diciembre de 1868 se dio lectura al proyecto presentado por los diputados Macedo, Luis Esteves, José María Echenique, Dionisio Urbina y Agustín Pastor para que se vote en el Presupuesto la cantidad de 5,000 libras “a fin de que el prefecto de Puno provea de granos a las provincias de ese departamento en que se declare el hambre”. En la sesión nocturna de su Cámara del 2 de enero de 1869 Macedo denunciaba la pérdida de un proyecto de ley:

“Se dio en seguida lectura a algunos de los proyectos sobre validez de los ascensos conferidos por diversas administraciones y que han sido separadamente discutidos por las dos Cámaras.

El señor Macedo.- El primitivo proyecto de la Cámara de Diputados no existe, por consiguiente es demás buscarlo, aparte de que el que debe tomarse en consideración es el del Senado que la Cámara de Diputados no aceptó en todas sus partes. Esto es lo regular¹⁴”.

En la sesión del 9 de enero de 1869 Macedo intervino cuando se discutía la organización de la dirección de Correos. El 23 del mismo mes los Diputados Macedo y Guillermo Pino presentaron una proposición autorizando al Poder Ejecutivo a invertir 5,000 soles en la construcción de un mausoleo para depositar los restos del Presidente Miguel San Román; asimismo, Macedo solicitó una partida de 4,000 soles para que se cumpla la ley que ordenó la construcción de un mausoleo para los restos del doctor del Mar, lo que se aprobó por 48 votos contra 29; y, junto con los diputados Andrés Segura y Manuel Rivarola, solicitó la partida necesaria para la

¹⁴ Cámara de Diputados, *Diario de los Debates del Congreso Ordinario de 1868*, p. 1115. Imprenta de *El Nacional*, Lima, 1868.

construcción de un mausoleo para los restos del coronel José Gálvez, lo que también fue aprobado.

En 1870, al renovarse la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, fueron elegidos para integrarla los diputados Manuel Benjamín Cisneros, Presidente; Juan Oviedo, Primer Vicepresidente; Eleuterio Macedo, Segundo Vicepresidente; Pedro Bernaldes y José María González, secretarios; y Hermenegildo Miranda, Prosecretario. Cisneros fue nombrado vocal de la Corte Suprema de Justicia, por lo que renunció a la Presidencia y se dedicó al ejercicio de sus funciones de magistrado. Lo mismo sucedió con el Primer Vicepresidente, doctor Juan Oviedo, por lo que Macedo asumió la Presidencia de la Cámara. Cabe señalar entre sus intervenciones las referidas a su oposición a la costumbre practicada por entonces de otorgar premios a los funcionarios peruanos encargados de negociar empréstitos:

“Por el lado peruano, la ley del 10 de marzo de 1848 estableció las bases para estipular el pago adeudado. Seguidamente, Joaquín de Osma fue designado ministro peruano en Londres, quien reunió fondos aplicables a dicho objetivo al firmar un contrato de consignación con Gibbs en 1849. Osma ejecutó la conversión de la deuda independentista (1822 y 1825) y reemplazó los bonos del principal e intereses por otros nuevos llamados activos y diferidos, garantizados con la mitad del producto neto del guano. Hubo reclamos por haberse premiado a José Joaquín de Osma y Manuel de Mendiburu, con 500 y 800 mil pesos, por estas negociaciones. Más adelante, en febrero de 1871, el Diputado Eleuterio Macedo advirtió ante la Comisión Permanente la ilegalidad de la costumbre de otorgar premios desde 1825 a los negociadores de los empréstitos. El tema abrió un espinoso debate sobre la facultad de los funcionarios públicos para cobrar del Estado doble estipendio por sus servicios financieros; sin embargo, el Congreso no adoptó una resolución definitiva al respecto¹⁵”.

Eleuterio Macedo continuó integrando la Cámara de Diputados representando a las provincias de Carabaya (1876-1878 y 1879-1881) y Azángaro (1886-1889). En una de sus participaciones de febrero de 1871 advirtió a la Comisión Permanente que el entonces usual otorgamiento de premios a los negociadores de los empréstitos era ilegal, lo que produjo un debate sobre la facultad de los servidores públicos para cobrar más de un ingreso del Estado¹⁶.

¹⁵ Salinas, Alejandro, *Las Finanzas públicas entre 1821 y 1930 Compendio de Historia Económica*, tomo 4, p. 371. Banco Central de Reserva del Perú - Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 2011.

¹⁶ La deuda externa peruana se inició el 11 de octubre de 1822, cuando los comisionados peruanos Juan García del Río y Diego Paroissien contrataron en Londres un empréstito de £1.200.000. El 21 de enero de 1825 se contrató un segundo crédito por £615.000 al tipo de 83%, lo cual significó £511.280 efectivas. En términos nominales dichos créditos sumaron £1.815.000; sin embargo, en términos netos produjeron £1.411.280, que finalmente se redujo a £1.096.760 por descuentos destinados al pago de gastos, comisiones y constitución de un fondo de reserva.

En julio de 1872 firmó la declaración de protesta del Congreso contra la rebelión de los coroneles Gutiérrez. Fue en esa ocasión cuando los militares facciosos penetraron en el recinto legislativo y desalojaron a culatazos a los parlamentarios.⁵

EL CONGRESO NACIONAL EN JUNTAS REPARATORIAS

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN:

- 1° Que cuando la República estaba en completa paz, preparándose por medio de sus legítimos representantes para proclamar al elegido de los pueblos, ha sido perturbado el régimen constitucional.
- 2° Que semejante ultraje a la ley, a la soberanía y a los fueros de la Representación Nacional en momentos tan solemnes, importa la consumación del delito de lesa patria.
- 3° Que sin hacerse cómplice de tan grave atentado, no puede el Congreso, en Juntas Reparatorias, permanecer en silencio porque traicionaría los altos deberes que tiene para con la nación.
- 4° Que debe pasar a la posteridad un documento, que reflejando lealmente el sentimiento público, haga execrable la memoria de los autores de tan abominable delito.

DECLARA:

- 1° Que condena la actitud tomada en estos momentos por una parte de la Fuerza Armada, y hace responsable ante la nación a sus autores, instigadores y cómplices, considerándolos fuera de la ley.
- 2° Que hace un llamamiento al pueblo y a la parte del Ejército que permanece fiel al orden público y a las instituciones para llamar al camino del deber a los que lo perturban.

Lima, julio 22 de 1872.

Entre los representantes firmantes figuraba Eleuterio Macedo, Diputado por Azángaro. En las elecciones parlamentarias de 1879, logró su elección como accesitario del Segundo Presidente de la Cámara de Diputados. Luego de las batallas de San Juan (13/1/1881) y Miraflores (15/1/1881) y la consiguiente ocupación chilena de la capital de la República, el Presidente Provisorio, doctor Francisco García Calderón, convocó a un Congreso Extraordinario. Al doctor Eleuterio Macedo le cupo presidir las Juntas Reparatorias de la Cámara de Diputados, las que se instalaron el 15 de mayo.

“En seguida se dio cuenta de dos oficios dirigidos por los diputados propietarios de las provincias de Huancabamba y de Chíncha, señores Espinosa R. W. y Elías C., dando aviso del ingreso a la Cámara de sus respectivos suplentes, los señores doctores don Emilio Espinosa y doctor

don Manuel Álvarez Calderón, durante el tiempo en que se hallen impedidos para asistir a las sesiones extraordinarias.

Antes de pasar a la Orden del Día, S. E., hizo presente que la Mesa procedería a compeler a los diputados que no habían asistido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del capítulo 2° del Reglamento de las Cámaras Legislativas.

Esta indicación y la del señor Cadlip para que se llame a los suplentes que se encuentran en la capital, fueron aprobadas por los señores representantes.

El señor Medina expuso que ha varios diputados se les había impedido la salida de sus respectivas provincias por parte de algunas autoridades, y que era conveniente que en la circular que debe pasarse a los ausentes se tomará en consideración lo dispuesto en la siguiente ley, a que dio lectura y que dice:

«Artículo 1° Ninguna autoridad ni funcionario de la república se opondrá, ni impedirá directa o indirectamente la venida al Congreso de los senadores y diputados, bajo la pena de perdimiento de empleo y suspensión de ciudadanía, a que no serán repuestos sin orden del Congreso».

S. E., contestó a S.S., manifestándole que la redacción del oficio de que se trata era un acto potestativo de los secretarios, quienes atenderían debidamente su indicación¹⁷.

El Congreso sesionó en el local de la Escuela de Clases de Chorrillos, uno de los pocos edificios que se salvó del saqueo y la destrucción de los invasores. Tras superar algunos inconvenientes referidos a los hechos derivados del conflicto y el quorum el Congreso Extraordinario se instaló el 10 de julio de 188, ocasión en que García Calderón leyó su mensaje a la Representación Nacional, para lo cual se nombraron las Comisiones de Anuncio y Recepción, la primera de las cuales fue integrada por los senadores Seminario, Vélez y Alayza; y los diputados Macedo, Arenas, Hurtado (H.), Sousa y Arana; y para la segunda los senadores Álvarez Calderón, Coyburo y Althaus; y los diputados Ribeyro, Valle, Boza, Rodríguez (P.M.) y Espinosa. Entre 1886 y 1889, siempre como diputado por Azángaro, formó parte de la minoría parlamentaria combativa que se opuso a la aprobación del Contrato Grace, en el primer gobierno de Andrés A. Cáceres, minoría que terminó siendo expulsada del Congreso. Se convocaron nuevas elecciones para proveer de otros parlamentarios al Congreso, y fue así como el gobierno pudo llevar adelante el controvertido contrato⁷. Cabe agregar que el doctor Eleuterio Macedo fue uno de los benefactores de la Municipalidad de Lima, a la cual le donó una apreciable cantidad de obras de su propiedad. Falleció en Lima a fines del siglo XIX¹⁸.

¹⁷ Bulnes, *Guerra del Pacífico*, p. 422.

¹⁸ Artículo elaborado por Fernando Ayllón Dulanto. Museo del Congreso y de la Inquisición.